

Contiene anexos
en el correo

Bogotá D.C., martes, 25 de marzo de 2025

20253100205911

Al responder cite este Nro.

DG

Doctor

DANIEL RICARDO REYES PLATA
Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.paz@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta DNP Proposición Nro. 9 de 2025 y Traslado DAPRE.
Radicado DNP nro. 20256630242612 - 20256630260642

Respetado Secretario,

En atención a la proposición relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República y de conformidad con el traslado enviado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE a través de la cual solicita información sobre “...información de recursos destinados para la paz ...”, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) nos permitimos dar respuesta a la solicitud referenciada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021¹, en los siguientes términos:

- 1. “Sírvese indicarle a esta Comisión, de manera detallada, cuánto del presupuesto de inversión, ha destinado la entidad para la ejecución de planes, programas y proyectos que desarrollen el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado.**
- 2. Sírvese remitir un informe detallado con fecha de corte al 30 de noviembre de 2024, donde incluya la relación de planes, programas y proyectos en los que se destinaron los recursos de inversión asignados a la entidad para la vigencia fiscal del 2024. Detallar la ejecución presupuestal a nivel de compromisos, obligaciones y pagos, haciendo especial énfasis en planes,**

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

programas y proyectos que desarrollen el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado.”

En primer lugar se indica que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015² modificado por el Decreto 1893 de 2021³, tiene como objetivos:

“(…) la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno, la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país, participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo”.

En segundo lugar, el Decreto 1893 de 2021 reconoce dentro de las funciones del DNP, además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998⁴ y el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020⁵, las siguientes:

“(..) 1. Elaborar, coordinar e integrar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo para consideración del Consejo Nacional de Planeación y del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), así como su posterior presentación al Congreso de la República. (...)

(...) 4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

² “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

³ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”

⁴ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.”

⁵ por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”

5. *Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y los del Sistema General de Regalías."*

6. *Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en desarrollo regional, ordenamiento territorial, descentralización y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios, en el marco de competencias del Departamento Nacional de Planeación.*

7. *Diseñar y organizar los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión y de resultados y difundir los resultados de las evaluaciones en lo relacionado con políticas, planes, programas y proyectos, en el marco de sus competencias.*

(...) 14. *Definir los lineamientos técnicos del ciclo de proyectos de inversión y fortalecer las capacidades del sector público en la gestión y administración de estos, desde la formulación hasta la evaluación.*

(...) 15. *Definir los parámetros para la utilización del mecanismo de Asociación Público-Privada como una modalidad para la ejecución de proyectos de iniciativa pública, así como expedir el concepto previo favorable a la justificación de utilización del mecanismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 11.3. del artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Como tercer punto, en atención a los interrogantes citados es de informar que, de los quince (15) proyectos de inversión aprobados por el Decreto de Liquidación No. 1621⁶ de 2024 para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad, se precisa que no hay uno específico dirigido a atender directamente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado; no obstante lo anterior, se relaciona la ejecución de los proyectos de inversión del DNP, con los cuales se dio cumplimiento a la política de "Construcción de Paz" con corte a 31 de diciembre de 2024:

⁶ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Tabla No. 1. Proyectos Construcción de Paz

Nombre del proyecto de inversión	Política	VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGO
Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo Nacional	Construcción de Paz	\$1.606.030.200	\$1.648.233.374	\$1.648.233.374	\$1.648.233.374
Mejoramiento de los resultados de la gestión pública territorial a nivel Nacional	Construcción de Paz	\$39.666.667	\$39.666.667	\$39.666.667	\$39.666.667

Fuente: OAP – DNP, 2025.

Por otra parte y como complemento a lo anterior, se remite Excel (ver anexo) con la relación de indicadores del PMI a cargo del Departamento Nacional de Planeación con seguimiento en el SIIPO. Esta tabla presenta información del marco estratégico del PMI, el estado de la ficha técnica, y la relación en detalle por vigencia desde 2016 a la fecha, de las metas, registro de avance y el porcentaje de avance para cada indicador.

3. "¿Qué mecanismos de seguimiento se han implementado para asegurar la correcta utilización de los recursos destinados a la paz?"

Desde la función que ejerce el Departamento Nacional de Planeación en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, y que no se supedita a los recursos que le asignan como entidad, se cuenta con el mecanismo de seguimiento del trazador presupuestal para la construcción de paz.

Este trazador fue creado mediante el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019⁷, y permite que las entidades del orden nacional identifiquen los recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz. El trazador está incorporado dentro de los proyectos de inversión, por lo que su actualización y ajuste hace parte de la información que se revisa en el proceso de viabilidad de los proyectos definido en el Decreto 1082 de 2015, donde participan la entidad formuladora, la cabeza de sector y el DNP, a través de los procesos sistematizados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

La forma en que se contribuye a una correcta utilización del recurso consiste en que la marcación responda a una relación directa con los puntos, pilares e indicadores del Plan Marco de Implementación. En todo caso, es la entidad

⁷ Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.

responsable del proyecto la que adelanta la marcación del recurso y lleva a cabo su ejecución.

Ilustración 1. Lineamientos de marcación del trazador paz

Lineamientos para la marcación

Las entidades nacionales que a través de sus proyectos de inversión aporten a las siguientes disposiciones, deben identificar recursos en Construcción de Paz:

- | | |
|--|---|
| a. Indicadores PMI | Si el proyecto es responsable o aporta a alguno de los 594 indicadores PMI. |
| b. Planes Nacionales Sectoriales | Si el proyecto aporta a indicadores/estrategias adicionales de los Planes Nacionales Sectoriales . |
| c. Focalización en PDET | Si el proyecto aporta al cumplimiento de las 33.007 iniciativas PATR o de los 59 indicadores PMI-PDET |
| d. Otros compromisos explícitos AFP | Aquellas acciones que se adelantan en cumplimiento de disposiciones explícitas del AFP pero que no se identifican en alguno de los numerales anteriores. |

Fuente: DNP, 2025.

Cabe precisar que la información del trazador paz se presenta anualmente ante el Congreso de la República, en el marco de los informes de seguimiento al plan plurianual de inversiones para la paz, disponibles en: <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/mecanismos-de-financiacion.aspx>

"4. ¿Cuáles son los principales desafíos que ha enfrentado su entidad en la ejecución de los proyectos que desarrollan el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y cómo se están abordando?"

Desde los recursos que ejecuta el DNP para cumplir con compromisos de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, no se han identificado desafíos distintos a las restricciones fiscales plurianuales, que pueden implicar en algún momento ajustar el recurso humano que se ha dispuesto para cumplir con este propósito; y/o tiempos de los procesos administrativos internos que dificultan tener los equipos desde el inicio de la vigencia.

"5. ¿Qué resultados concretos se han obtenido hasta la fecha en términos de desarrollo y sostenibilidad en las regiones afectadas por el conflicto?"

Se resalta que, desde la función que ejerce el Departamento Nacional de Planeación en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz y del Plan Nacional de Desarrollo, y que no se supedita a los recursos que le asignan como

entidad para estos objetivos, se pueden identificar avances en indicadores trazados desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, que se presentan a continuación, y que son tomados del sistema SINERGIA – DNP.

Tabla 2. Avance en resultados de indicadores del PND 2022- 2026 relacionados con regiones afectadas por el conflicto

Sector	Indicador	Tipo acum.	Meta Cuatrienio	% avance cuatrienio respecto la meta
Agricultura y Desarrollo Rural	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Acumulado	3.972.423	24,85 feb 2025
Agricultura y Desarrollo Rural	Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras	Acumulado	1.500.000	0,6 feb 2025
Inclusión Social y Reconciliación	Brecha del IPM en municipios PDET respecto al total nacional	Reducción	10	40,74 dic 2023
Estadística	Porcentaje del área geográfica de los municipios PDET con catastro multipropósito formado y/o actualizado total o parcialmente	Flujo	91,36	3,77 dic 2023
Educación	Tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales	Flujo	26	104,31 dic 2023
Educación	Número de Orientadoras/es escolares en municipios PDET	Capacidad	2.000	36,89 dic 2024
Presidencia de la República	Negocios verdes creados en zonas de interés ambiental con presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana	Acumulado	150	0 dic 2024
Presidencia de la República	Porcentaje de familias vinculadas al PNIS con la totalidad de los componentes del plan de atención inmediata familiar, implementados	Capacidad	100	Sin dato
Vivienda, Ciudad y Territorio	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	Acumulado	4.131.516	19,76 Dic 2023
Minas y Energía	Nuevos usuarios con generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable que se benefician de comunidades energéticas	Acumulado	20000	27,83 Dic 2024
Presidencia de la República	Proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET, en ejecución	Acumulado	24	12,5 Dic 2024

Sector	Indicador	Tipo acum.	Meta Cuatrienio	% avance cuatrienio respecto la meta
Agricultura y Desarrollo Rural	Predios entregados y compensados en cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras	Acumulado	2726	58,55 Feb 2025
Culturas	Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes	Acumulado	20.000	50,69 Feb 2025
Presidencia de la República	Porcentaje de Iniciativas PDET de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con Rutas de Implementación Activa	Acumulado	100	53,5 Dic 2024

Fuente: SINERGIA. Consultado el 14 de marzo de 2025

“6. ¿Cómo se están coordinado los esfuerzos entre su entidad y otras entidades gubernamentales del nivel nacional y territorial para maximizar el impacto de los programas de paz? ¿Cómo se están evitando duplicidades en torno al cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del conflicto?”

Se señala que desde las competencias del DNP, los esfuerzos entre ésta y otras entidades se pueden ilustrar en los siguientes ejes, que tienen como fin promover la articulación y no duplicidad o divergencia de esfuerzos institucionales:

- Administración del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO), donde reposa toda la información de seguimiento del Acuerdo de Paz, relacionada con el Plan Marco de Implementación, Plan Nacional de Desarrollo, planes nacionales de la reforma rural integral, financiación. La información es suministrada por más de 50 entidades del orden nacional con compromisos en lo pactado en 2016. El sistema es público y se puede consultar en: <https://siipo.dnp.gov.co/>
- Acompañamiento técnico en la formulación de los planes de acción anuales de los planes de la reforma rural integral, que son responsabilidad de más de 10 entidades nacionales. Los planes impulsan estrategias de articulación con otros sectores y entidades. Se pueden consultar en: <https://siipo.dnp.gov.co/>

- Acompañamiento técnico en la estrategia de Obras por Impuestos, donde, en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio, se impulsa este mecanismo para que los contribuyentes realicen inversiones en los territorios afectados por el conflicto.
- Secretaría técnica del OCAD Paz, donde, entre otros avances, se logró una nueva metodología para el desarrollo de las convocatorias de los recursos de la asignación paz. La información está disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx>
- Pactos Territoriales: Instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la construcción de la Paz Total. Promueven la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional (DNP). La información está disponible en: <https://pactosterritoriales.dnp.gov.co/Pactos-Territoriales/Paginas/Que-son-los-Pactos-Territoriales.aspx#:~:text=Los%20Pactos%20Territoriales%20est%C3%A1n%20definidos%20comoun%20instrumento%20de,%28PND%20y%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20la%20Paz%20Total>

“7. ¿Qué medidas están tomando para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de los recursos destinados a la paz?”

Desde la función que ejerce el Departamento Nacional de Planeación en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, se cuenta con las siguientes medidas:

- Trazador presupuestal para la paz que ya fue descrito en el numeral 3 de la respuesta.
- Publicación de la información de avances físicos y financieros de la implementación del Acuerdo de Paz en SIIPO <https://siipo.dnp.gov.co/>
- Informes anuales del plan plurianual de inversiones para la paz, que se pueden consultar en el portal Web del DNP <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/mecanismos-de-financiacion.aspx>

“8. ¿Existen planes para ajustar o redirigir los recursos en función de los resultados obtenidos y las necesidades emergentes en las zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC?”

Sí. La principal estrategia corresponde al mecanismo de “*Obras por Impuestos*”. En efecto, “*Obras por impuestos*” es un mecanismo de pago del impuesto a la renta mediante el cual una empresa se vincula a un proyecto priorizado por el Gobierno y lo ejecuta. De esta manera, la empresa paga el impuesto a la renta a través de la realización del proyecto que ha sido avalado, viabilizado y priorizado según las necesidades expresadas por el Gobierno. Estos proyectos pueden ejecutarse en municipios ZOMAC o en municipios amazónicos según el DANE.

Es importante señalar que, “*Obras por impuestos*” no implica ningún beneficio tributario adicional. Las empresas que se acogen a esta estrategia deben pagar el equivalente al impuesto a la renta mediante la ejecución de un proyecto previamente viabilizado y priorizado por el Gobierno. El mecanismo cuenta con dos modalidades para su ejecución:

- **Modalidad 1 (opción fiducia):** La Ley 1819 de 2016⁸ (artículos 235, 236, 237 y 238) establece que las empresas pueden reemplazar el pago del impuesto a la renta por la realización de una obra de infraestructura en los sectores de acueducto y alcantarillado, educación, transporte, energía y salud. Según esta Ley, en lugar de pagar el impuesto directamente a la DIAN, las empresas deben consignar los recursos en una fiducia para la ejecución de la obra de infraestructura en los sectores seleccionados. Una vez finalizada la obra, se considera pagada la obligación tributaria. Es crucial que esta obra sea previamente aprobada por el Gobierno.
- **Modalidad 2 (opción convenio):** La Ley 2010 de 2019⁹ habilita una nueva forma de ejecución de la estrategia, permitiendo inversiones en nuevos sectores y que las empresas ejecuten proyectos (previamente viabilizados por el Gobierno) con recursos propios. Una vez finalizada la obra, se les entregará un bono que podrán utilizar para pagar su impuesto a la renta en cualquier momento. A diferencia de la Ley 1819, en esta modalidad no es necesario abrir una fiducia ni consignar los recursos; en

⁸ Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones

⁹ Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones

su lugar, las empresas pueden ejecutar directamente la obra mediante un convenio con la entidad nacional competente y recibir al final un bono redimible por el impuesto a la renta."

Municipios ZOMAC

Los municipios en los que se puede aplicar obras por impuestos, los municipios ZOMAC, fueron definidos por el DNP, junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en el decreto 1650 de 2017¹⁰ con el objeto de reducir las brechas socioeconómicas del país y atender a los municipios más afectados por el conflicto, con mayores niveles de pobreza y debilidad institucional. Así, se definieron 344 municipios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Del total de municipios del país, se excluyeron los municipios con un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) inferior al 49% según fuente oficial del DANE (2005) o aquellos con fortaleza institucional, medida a través del Índice de Desempeño Fiscal (2015) en las categorías solvente o sostenible¹¹.
2. Se excluyeron los municipios categorizados como ciudades o que están en aglomeraciones en el Sistema de Ciudades¹² (DNP, 2012)
3. Se excluyeron los municipios con una incidencia del conflicto armado medido por el Índice de Incidencia del Conflicto (IICA)¹³ por debajo de la media nacional (0,019).

¹⁰ Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016

¹¹ El desempeño fiscal es medido por el DNP y es un índice compuesto con valores de 0 a 100, conformado por 6 indicadores: i. Autofinanciación de los gastos de funcionamiento, ii. Respaldo del servicio de la deuda, iii. Dependencia de las transferencias nacionales y regalías, iv. Generación de recursos propios, v. Magnitud de la inversión y vi. Capacidad de ahorro. Existen 5 categorías en este índice: Solvente, donde el indicador es superior a 80 puntos; Sostenible, donde el desempeño se sitúa entre 70 y 80 puntos; Vulnerable, donde el indicador está entre 60 y 70 puntos; Riesgo, donde el indicador se encuentre entre 40 y 60 puntos; y Deterioro, donde se presenta un índice inferior a 40 puntos. Para mayor detalle consultar el siguiente vínculo: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

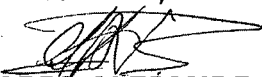
¹² Según la Misión del Sistema de Ciudades (DNP, 2012), 151 municipios pertenecen al sistema de ciudades y se encuentran clasificados en 4 tipos: 1) aglomeraciones urbanas, en las cuales se agrupan 113 municipios en 18 aglomeraciones; 2) ciudades uninodales, que corresponden a los municipios de más de 100.000 habitantes (16 municipios); 3) ciudades uninodales capitales de departamento (8 municipios); y 4) ciudades uninodales, que cumplen una función regional y subregional (14 municipios).

¹³ El IICA es un índice compuesto calculado por el DNP en el año 2015 con el propósito de identificar los municipios colombianos según su afectación por el conflicto armado, que emplea información del periodo 2002-2013 de 6 variables: i. acciones armadas de las FF.MM y de los grupos al margen de la ley por cada 100.000 habitantes; ii. homicidios por cada 100.000 habitantes; iii. secuestro por cada 100.000 habitantes; iv. víctimas de minas antipersonales por cada 100.000 habitantes; v. desplazamiento forzado, expulsión de población por cada 100.000 habitantes, y vi. cultivos de coca por cada 100.000 hectáreas. Es un índice que se encuentra

4. Se incluyeron los municipios definidos como PDET¹⁴.
5. Se excluyeron los municipios de más de 450.000 habitantes.
6. Se excluyeron los municipios que, en las categorías de ruralidad¹⁵ definidas por la Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2014), sean considerados como intermedios o ciudad y aglomeración y que se encuentren a menos de una hora de la capital de su departamento¹⁶. Lo anterior siempre y cuando la capital no haya sido priorizada hasta el momento.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,


MARIO ALEJANDRO VALENCIA BARRERA
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Documento Excel: Anexo - Indicadores del PMI

Elaboro: Laura Alondra Cardoza, Subdirectora de DDHH y Paz. *LC*
David Santamaría Tobar, Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. *David Santamaría Tobar*
Ernesto Sandoval Díaz, Jefe Oficina Asesora de Planeación. *ES*

Consolidó: Luis Miguel Castillo Silva. Abogado OAJ *LM*

Revisó jurídicamente: Solunmty Campos Calderón, Contratista OAJ. *SC*

Juan Carlos Gómez, Abogado OAJ. *JCG*
José Miguel Rueda Vásquez, Jefe Jurídica OAJ. *JMR*
Felipe Yara Echeverri, Contratista SGPDN *FYE*
Jessica Alejandra Betancur Osorio, Asesora SGPDN *JBO*

**Por favor califica nuestro servicio ingresando aquí
Tu opinión es importante para el DNP**

entre 0 y 1, donde 1 implica una mayor incidencia del conflicto. El IICA se puede consultar en: <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Construcci%C3%B3n-de-paz-y-postconflicto.aspx>

¹⁴ Municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) creados por el Decreto 893 de 2017.

¹⁵ Estas incluyen la relación urbano-rural como uno de los criterios de clasificación t se agrupan en 4 categorías: i. ciudades y aglomeraciones (117 municipios), ii. intermedios (314 municipios), iii. rurales (373 municipios) y iv. rurales dispersos (318 municipios).

¹⁶ Se toma la distancia en vehículo calculada de Google maps (2016).

